



Expediente: 2242/24

Carátula: TELLO ROQUE JOSE AGUSTIN C/ QUIROGA RICARDO HUMBERTO Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES III

Tipo Actuación: **DECRETO**Fecha Depósito: **03/08/2024 - 00:00** 

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20271411996 - TELLO, ROQUE JOSE AGUSTIN-ACTOR POR DERECHO PROPIO

20267831018 - QUIROGA, RICARDO HUMBERTO-DEMANDADO 9000000000 - GONZALEZ ALLOSA, MARCOS AGUSTIN-DEMANDADO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

ACTUACIONES Nº: 2242/24



H104037985561

JUICIO: TELLO ROQUE JOSE AGUSTIN c/ QUIROGA RICARDO HUMBERTO Y OTRO s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE N°: 2242/24.

Proveyendo escrito: OTROS - POR: SAAVEDRA, LEANDRO GABRIEL - 31/07/2024 14:15.-

## San Miguel de Tucumán, 02 de agosto de 2024.

- I) Téngase al demandado RICARDO HUMBERTO QUIROGA por presentado, con patrocinio letrado del Dr. Leandro Gabriel Saavedra, MPN° 5870 y con domicilio digital denunciado, désele intervención de ley.
- II) Agréguese la tasa de justicia y téngase por acreditado el pago de los bonos profesionales y aportes de ley 6059 adjuntados.
- III) Apersónese en el plazo de 48 horas por ante el Juzgado el letrado actuante a los fines de adjuntar la documentación original respaldatoria en soporte papel.
- IV) Téngase por contestada la demanda y la prueba instrumental ofrecida. A las demás pruebas, resérvense para ser proveídas en el momento procesal oportuno y a instancia de parte, debiendo el interesado presentar cada uno de los escritos de ofrecimiento de prueba, por separado y de forma obligatoria en formato P.D.F.
- V) De las excepciones planteadas córrase traslado a la parte actora por el término de cinco días (art.199 del C.P.C.C.). Se adjunta archivo en formato PDF. 2242/24.JNC. FDO. DR. CARLOS RAÚL RIVAS JUEZ.

## Actuación firmada en fecha 02/08/2024